



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 17

Radicado No. No. 13468408900120180028800

Mompós, Bolívar, siete (07) de febrero de Dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO RAD: 1346840890012018-00288-00

DEMANDANTE: ALEJANDRO CANTILLO MIRANDA

DEMANDADO: GILMARA CASTRO MORALES

Visto el memorial de impedimento presentado por la Secretaria de este Juzgado ROSANA MARIA FUENTES DELGADO, en el que indica, que concurre la causal 7 del artículo 141 del C.G.P., debido a que le fue formulada queja disciplinaria ante el Honorable Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar, por quien interviene como demandante, Sr. ALEJANDRO CANTILLO MIRANDA.

Este Juzgado, encontrando justificada tal manifestación, la admitirá, y designará en reemplazo, para adelantar las tareas correspondientes a su gestión en este Despacho, al escribiente de este despacho, Dr. SERGIO DAVID SUAREZ CASTRO, para que despliegue sus labores funcionales en lo correspondiente al presente asunto, comunicándole dicha asignación.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el impedimento presentado por la secretaria de este Despacho Judicial, ROSANA MARIA FUENTES DELGADO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DESIGNESE al escribiente de este despacho Judicial, SERGIO DAVID SUAREZ CASTRO, como Secretario Ad Hoc, para que despliegue sus labores funcionales en lo correspondiente al presente asunto, conforme se señaló en la parte motiva de este proveído. Comuníquese en tal sentido.

CÚMPLASE


VICTOR ELÍAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ

